(DICIEMBRE 23)

Por la cual la Nación se asocia al primer centenario del Municipio de Belén de Umbría, en el Departamento de Risaralda, rinde tributo de admiración a sus fundadores y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la fundación del Municipio de Belén de Umbría, en el Departamento de Risaralda, hecho que tendrá lugar en 1990, rinde tributo de admiración a sus fundadores y exalta las virtudes cívicas de sus habitantes.

ARTICULO 2º.- A partir de la sanción de la presente Ley y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 17 y 20 del articulo 76 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional con el fin de que planifique y ponga en ejecución las siguientes obras de interés social y beneficio común para el Municipio de Belén de Umbría:

a) Pavimentación carretera Remolinos – Belén – Puente Umbría -Mistrató.

b) Construcción Centro Administrativo Municipal.

c) Construcción Cárcel Nacional.

d) Construcción carretera Providencia – Cuanza.

e) Terminación y dotación Casa de la Cultura.

f) Terminación Estadio Municipal.

g) Construcción Polideportivo.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Gobierno Nacional para que con estricta sujeción a los planes y programas de desarrollo, realice las operaciones presupuestales correspondientes, contrate los empréstitos y celebre los contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, MIGUEL PINEDO VIDAL, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia, Enrique Parejo González, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía, la Ministra de Educación Nacional, Liliam Suárez Melo, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Rodolfo Segovia Salas.